



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-0099-2017</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>26/01/2017</b>
Hora:	10:28:36.0...
Folios:	

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE.**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Radicado N° 131-0220 del 11 de enero de 2017, LA CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S con Nit. 900.082.107-5 fideicomitente del Fideicomiso P.A LOS CEREZOS con Nit. 830.054.539-0 a través de su Representante Legal el señor JUAN FELIPE OSORIO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.396.184 y la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A con Nit. 800.150.280-0 en calidad de Vocera y Administradora del Fideicomiso P.A Los Cerezos, o Fiduciaria titular del inmueble, obrando en coadyuvancia de este trámite, mediante su Apoderado General el señor JUAN DAVID DUQUE JARAMILLO con cedula de ciudadanía número 71.706.522 y la señora CATALINA ZULUAGA PALACIO con cedula ciudadanía número 43.867.654 en calidad de autorizada, solicitan ante esta Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de obra de descole de aguas lluvias a la fuente de agua a favor del **PROYECTO URBANÍSTICO LOS CEREZOS**, en beneficio del predio identificado con FMI 020-100244 Ubicado en la vereda San José del Municipio de Rionegro.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** presentado LA CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S con Nit. 900.082.107-5 fideicomitente del Fideicomiso P.A LOS CEREZOS con Nit. 830.054.539-0 a través de su Representante Legal el señor JUAN FELIPE OSORIO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.396.184 y la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A con Nit. 800.150.280-0 en calidad de Vocera y Administradora del Fideicomiso P.A Los Cerezos, o Fiduciaria titular del inmueble, obrando en coadyuvancia de este trámite, mediante su Apoderado General el señor JUAN DAVID DUQUE JARAMILLO con cedula de ciudadanía número 71.706.522 y la señora CATALINA ZULUAGA PALACIO con cedula ciudadanía número 43.867.654 en calidad de autorizada, para la construcción de obra de descole de aguas lluvias a la fuente de agua a favor del **PROYECTO URBANÍSTICO LOS CEREZOS**, en beneficio del predio identificado con FMI 020-100244 Ubicado en la vereda San José del Municipio de Rionegro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-0220 del 11 de enero de 2017.



**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*JAVIER PARRA BEDOYA*  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**  
Expediente: 05.615.05.26568 / Fecha: 24/01/2017  
Asunto: Ocupación de Cauce / Grupo Recurso Hídrico  
Proceso: Trámite Ambiental  
Proyectó: David Baena R.  
Reviso: Diana Uribe / Abogada\*